

Na. 801801932-!



CONTRAYO DE OBRA PUBLICA № 096 (26 de Diciembre de 2013)

CONTRATO	№ 056 de 2013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COMBITA
NIT:	891801932-1
CONTRATISTA:	FABIO VARGAS ÁVILA
CEDULA	№ 7.163.503 DE TUNIA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA-BOYACÁ
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES , CONTADOS A PARTIR DELACTA DE INICIO

Entre los suscritos, GIOVANNI DÍAZ RAMOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.169.349 expedida en Tunja, quien obra en representación del Municipio de Cómbita (Boyacá) en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por el honorable Concejo municipal para celabrar contratos y convenios, de conformidad con el acuerdo Nº 001 del 22 de Enero de 2013 y sancionado el 23 de enero del mismo año; oulen para efectos del prosente contrato se liamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra FABIO VARGAS ÁVILA, identificado con la Cadula de Ciudadanía numero 7.163.503 expedida en la ciudad de Tunja quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado di presente Contrato de obra pública, que se regira por las Mormas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que reguien la materia previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) - Que la administración municipal de Combita, está avanzando en el cumplimiento de las matas de su Plon de de Jarrello Municipal: "Unidos Para Progresar" 2012 - 2015, está contemplado el proyecto de "cofinanciar la construcción de la Villa Giémpica en el perímetro Urbano", encaminados dentro del sector deporce, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular del sector urbano alcanzando estándares óptimos que brindan un impacto positivo en cuanto al desarrolla económiço y social del sector y dei municipio en general 2).Que se exige la plancación de los proyectos de desarrollo los cuales deben ser evaluados por personal profesional idóneo para determinar que la información existente en los proyectos sea suficiente y consequente para adelantar los procesos da contratación. 4) Que los profesionales denerén revisar les evaluciones récnicas de faccibilidad, los diseños, pianos y para el análisis de alternativos, informe de auditoría gubernamental con enfoque integral especial; se toma lo siguiente: El principio de Planeación o de la planificación aplicada a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régin en jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto del a improvisación.5). Que la Alcaldía Municipal de Cómbita, a relantó convocatoria pública de la Licitarión Pública SG 123 de 2013, con el fin de realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA FRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA- BOYACA . 6). Que dentro del proceso adelantado para tal fin, se presentó propuesta única correspondiente a FABIO VANSAS ÁVILA. persona mayoride edad, identificado con cédula de dicidadanía No.7.163.503 de Tunja, a quien

Nit. 891801932-1



se le realizó la evaluación correspondiente y se recomendó la adjudicación al proponente effe Boyacá...! mención por cumplir con los requisados exigidos en los pliegos de condiciones. 7). Que en fecha 23 de Diciembre de 2013, se realizó audiencia de adjudicación a favor de FABIO VARGAS ÁVILA, para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria pública. 8). Que el presente contrato de obra pública se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, decreto No. 0734 de 2012, en concordancia con sus decretos reglamentarios, las normas Comerciales y Civiles que le sean complementarias, y se regirá principalmente por las siguientes Cláusulas; PRIMERA - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA- BOYACÁ, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás aspectos contenidos en la propuesta. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699,726.160). INCLUIDO IVA PARAGRAFO: El contratista declara que el precio determinado en la cláusula segunda de este Contrato, incluye todos los costos directos e indirectos. SEGUNDO. El MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato 2) Colaborar con el MUNICIPIO para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias Nacionales. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MUNICIPIO. 4) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. 5) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6) Hacer la entrega del objeto contractual dentro de los plazos y cantidades acordadas en el presente contrato. 7) Reponer los ítems que no cumplan con las especificaciones solicitadas, dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento. 8) Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida. 9) Cumplir con sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social integral. 10) Ejerce la debida reserva legal en relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. 11) Cancelar los derechos de publicación si a ello hay lugar. 12) Mantener el personal propuesto en la convocatoria en los lugares donde se desarrollen las actividades. 13) Presentar los informes en tiempo, cuando éstos sean requeridos por el Interventor o supervisor del contrato, evitando declaratorias de caducidad o terminación unilateral del contrato por parte de la Alcaldía Municipal. 14) Recoger los residuos o materiales que resulten al término de ejecución de la obra. 15). Presentar un plan y cronograma de actividades del termino de ejecución del contrato y del anticipo. 16). Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor. CUARTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1). Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de las obras. 2.) Se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato. 3.) Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo normal del contrato. 4.) Abstenerse de cancelar o pagar al contratista el valor o porcentaje establecido como imprevistos si no media justificación alguna probada de

Nit. 891801932-1



inversión o existencia que generó el hecho imprevisible. QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DE de Boyacá...! CONTRATO: El plazo para la ejecución, es de seis (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, suscrita entre el interventor designado y el contratista y de la aprobación de las garantías. La duración o vigencia de este contrato será igual al plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos por la Alcaldía Municipal de Cómbita, que cuenta con Registro Presupuestal No 2013000961 de 2013, expedida por la Tesorería Municipal, que afectará la cuenta 25410202, denominado "compra del lote y construcción de las primera etapa de la Villa Olímpica y su cofinanciación ", para la vigencia fiscal 2013, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160). que garantiza los recursos para la celebración del contrato. SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato sin anticipos, mediante actas de avance hasta completar el 90% de ejecución y el restante 10%, se pagara a la liquidación y cumplimiento del contrato de obra. PARÁGRAFO PRIMERO. El encargado del control y vigilancia del contrato deberá verificar que el contratista y sub contratistas se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, en forma previa a la autorización de cada uno de los pagos acordados. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a facturar el IVA, si a ello hay lugar, cumpliendo las disposiciones correspondientes y especificando la proporción que corresponde al IVA dentro del valor mensual del contrato y será asumido por el contratista con cargo al valor del contrato. OCTAVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción NOVENA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 0734 de 2012, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía, que ampare los siguientes riesgos: 1.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. 3) Estabilidad y calidad de la obra. El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se



Nit. 891801932-1



le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente Boyaca...! de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte del EL MUNICIPIO DE COMBITA, en una cuantía equivalente al 20% del valor total de la orden. 4) Responsabilidad extracontractual: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se extiende hasta el acta de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en éste contrato las garantías no podrán ser canceladas o terminadas sin autorización escrita del MUNICIPIO. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato que adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar los términos de la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. DECIMA – MULTAS: La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso y que sumadas no superen el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El contratista y el MUNICIPIO acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor del contratista si los hubiere previa comunicación escrita al contratista y agotamiento del debido proceso; en caso de no existir saldos a favor se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y la determinación del valor a pagar se acreditará ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el MUNICIPIO. Sin perjuicio de lo anterior, el MUNICIPIO adelantara las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos por vía de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. PARAGRAFO: El MUNICIPIO antes de imponer las multas al CONTRATISTA deberá comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento. El CONTRATISTA dispone de tres 3 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa. El MUNICIPIO contará con el término de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por el contratista y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio la administración siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede simplemente se le comunicará por escrito dicha situación al CONTRATISTA, en caso contrario se expedirá la resolución motivada en tal sentido. DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones propias del contrato, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el MUNICIPIO a EL CONTRATISTA. El mento de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria, podrá tomarse de los saldos

Cómbíta e<u>n</u> el

Nit. 891801932-1

que el MUNICIPIO le adeude a EL CONTRATISTA, en la liquidación ó de la garantía única, parade Boyjacá...I lo cual el MUNICIPIO queda expresamente autorizado. Las multas y la cláusula penal pecuniaria se aplicarán previa audiencia del afectado y realización de un procedimiento administrativo mínimo que garantice el derecho de defensa y el debido proceso al contratista, DÉCIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y la penal pecuniaria entrarán al Fondo de Servicios Educativos y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista por este contrato si lo hubiere o de la garantía Constituída y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva DÉCIMA TERCERA -DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse impedido por ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, ni cobijado por las prohibiciones especiales previstas en la Ley. Este juramento se entiende prestado con la suscripción de este contrato. Así mismo afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado, ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. DÉCIMA CUARTA -SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor o supervisor, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. DÉCIMA QUINTA - DE LOS CONTRATOS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 del 93, Art. 16 sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido se suscribirá una modificación. Cuando la modificación sea relacionada con el valor quedara perfeccionada una vez suscrita esta y además se efectuará el registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prorroga de la garantía única. Cuando se trate de modificación relacionada con el valor por la ejecución de nuevos ítems cuyos precios unitarios no estén pactados en el contrato, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, por tanto se deberán tener en cuenta las mismas tarifas rendimientos, precios y materiales, jornales costos directos etc., que sirvieron de base para la elaboración de los precios de la propuesta. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución de las modificaciones al contrato, la adición y prorroga de la Garantía Única y la publicación en la Gaceta Municipal, No podrán efectuarse modificaciones al contrato que impliquen cambio del objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, ni pactarse prorrogas automáticas. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista no podrá apartarse de los planos y/o especificaciones técnicas, cantidades, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del MUNICIPIO y concepto previo del interventor. DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga; También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación si es del caso, de la Garantía del contrato y, en general, cualquiera que se requiera para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. DÉCIMA SÉPTIMA - VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE

Nit. 891801932-1



OS TRABAJADORES: El Contratista es el único responsable por la vinculación del personal la Boyacá....! cual realiza a su propio nombre por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. DECIMA OCTAVA -MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA NOVENA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El MUNICIPIO, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sino con el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. VIGÉSIMA PRIMERA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causar al MUNICIPIO o a terceros. VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única y la verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y riesgos profesionales artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato deberá ser publicado en la Gaceta Municipal cuando este se genere, y su costo será a cargo del contratista, requisitos que se entienden cumplidos con el recibo de pago. VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo al MUNICIPIO. VIGESIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de las actividades de qué trata el presente contrato será ejercida por el interventor que designe el MUNICIPIO, de igual manera deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Serán funciones de la interventoria o supervisión: velar por el desempeño del CONTRATISTA, asistir a las presentaciones de los informes, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisior es tomadas en relación con los proyectos y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades: 1) Proyectar el Acta de iniciación. 2) Velar y verificar que El. CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones por ella contraídas; 3) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, al Municipio; 4) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución de contrato; 6) Recibir la correspondencia y dar visto bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. 7) Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 8) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones en los términos estipulados en el presente documento. 9) Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello y al momento de liquidar el contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el

Cómbita en el

Nit. 891801932-1

MUNICIPIO; 10) Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa & Boyacá...! debida y detallada sustentación; 11) En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al MUNICIPIO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; 12) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y con la calidad del objeto contractual. 13) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; 14) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, al finalizar el mismo, para lo cual dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, pensiones y parafiscales (si a éstos últimos hubiere lugar) efectuados durante la vigencia del contrato, estableciendo la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, y remitirlo al MUNICIPIO para su revisión y trámite; 15) En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato. VIGÉSIMA QUINTA -ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) pliego definitivos del proceso de convocatoria pública. 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de COMBITA, y para constancia se firma hoy 26 de Diciembre de 2013, por las partes que han intervenido.

Contratante

GOXIANNI DIAKRAMOS

Alcalde municipal

ealizó: SG J.Rodolfo V

ABIO VARGAS ÁVILA

c/c: 7.163.503 de Tunja





Na. 891801932-1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 699.726.160)
PLAZO DE EJECUCION	SEIS MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL INTERVENTOR DESIGNADO Y EL CONTRATISTA
FECHA PRESENTE ACTA	10 DE ENERO DE 2014
INTERVENTOR	JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cómbita, a los Diez (10) días del mes de Enero de 2014, se reunieron el Ing. FABIO VARGAS AVILA, contratista, y el Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCÓN, interventor con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de la referencia.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

JAIME EDISSON TORRES RINCON Interventor

GASAVILA Contratista





CONTRATO ADICIONAL No 1- TIEMPO Y VALOR – AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 096 DE 2013 EN VIRTUD AL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA SG 123 DE 2013, MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COMBITA
NIT:	891801932-1
CONTRATISTA:	FABIO VARGAS ÁVILA
CEDULA	Nº 7.163.503 DE TUNJA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMIERA ETATA DE DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA-
VALOR:	BOYACÁ SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MTCE (\$699.726.160). VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MULTONES DOCIENTOS TREINTA Y
VALOR ADICIONAL:	TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCEMINOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECTIVO DE
PLAZO ADICIONAL :	TRES MESES (3) CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PRINCIPAL

Entre los suscritos, GIOVANNI DÍAZ RAMOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.169.349 expedida en Tunja, quien obra en representación del Municipio de Còmbita (Boyacá) en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por el honorable Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios, de conformidad con el Acuerdo 002 de fecha 29 de enero de 2014, y sancionado el 05 de febrero de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra FABIO VARGAS ÁVILA, identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 7.163.503 expedida en la ciudad de Tunja y que para efectos de este contrato se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional, de acuerdo a las siguientes consideraciones. 1.- Que de conformidad con la ley 80/93, ley 1150 de 200 y decretos reglamentarios, se adelantó la Convocatoria Pública SG 123 de 2013, modalidad de Licitación Pública, dándose apertura mediante Resolución No. 914 de fecha 04 de Diciembre de 2013. 2.- Que mediante Audiencia Pública de Adjudicación de Contrato de Licitación Pública No. SG 123 de 2013 de fecha 23 de Diciembre del 2013, se adjudicó el Contrato de Obra a FABIO VARGAS ÁVILA, por cumplir con los parámetros establecidos en la Convocatoria Pública. 3.- que el día 26 de Diciembre del 2013 se suscribió contrato de obra pública No 096 entre el Municipio de Cómbita y FABIO VARGAS ÁVILA, para realizar el objeto de la Licitación Publica SG 123 de 2013. 4.- Que de conformidad con lo solicitado en el estudio adicional, se demuestra la necesidad de realizar un contrato adicional al contrato principal debido a que la administración municipal "Unidos Para Progresar", ha venido trabajando en el apoyo e incentivo de nuestros deportistas en edad escolar, en la organización de eventos tales como la fase provincial e interprovincial de los juegos supérate intercolegiados categoría infantil, interclubes departamental de futbol de salón y los dos torneos departamentales de balonmano, así como la participación en eventos





nacionales de balonmano en las ciudades de Pereira, Palmira, Girardot y Tunja. Razón por la cual' se ha comenzado con la construcción de un complejo deportivo que cumpla con las características necesarias para la celebración de diferentes eventos deportivos y de recreación, el cual contempla dos escenarios deportivos con graderías, el proyecto completo incluye dos escenarios más, cicloruta, senderos, parques infantiles, bioparque, sede administrativa, entre otros. 5.-Que conforme a la necesidad antes descrita, el Secretario de Planeación Municipal, presento los correspondientes estudios, donde señalan la necesidad de realizar una adición al Contrato principal. Por las anteriores razones por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS PRIMERA: adicional No 1 TIEMPO Y VALOR al contrato de obra Pública No 096 de 2013, cuyo objeto es la CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, teniendo en cuenta las siguientes cantidades de obra discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
	SENDEROS PEATONALES		0.5		
1	PRELIMINARES				
1.1-	Localización y replanteo obra arquitectonica	m²	2456,00	\$3.249	\$7.979.544
1,2	Configuracion - Nivelacion del terreno	m²	3799,00	\$527	\$2.002.073
1,3	Excavacion mecanica en conglomerado	m³	620,00	\$13.160	\$8.159.200
		-		SUBTOTAL	\$18.140.817
2	PISOS - BASES - ACABADOS				
2.1	Concreto andenes 0.10m 17.5 MPA - (2500psi)	m²	332,00	\$35.904	\$11.920.128
2.2	Andén en Adoquin de Gres	m²	627,00	\$83.991	\$52.662.35
2.3	Adoquin en concreto 8cm	m²	269,00	\$41.563	\$11.180.44
2.4	Concreto estriado rampas 17,5 mpa(2500 psi)	m ²	42,00	\$67.795	\$2.847.39
2.5	Concreto Sardineles H=0.40 - A=0.20 17.5 MPa - (2500 PSI)	ml	836,00	\$30.828	\$25.772.20
2.6	Bordillo Fundido En Sitlo 20 X 35 cm	ml	442,00	\$39.983	\$17.672.48
2.7	Piso en grama incl. Tierra negra	m²	139,00	\$19.057	\$2.648.92
2.8	Construcción De Jardines	m²	90,00	\$55.764	\$5.018.76
				SUBTOTAL	\$129.722.69
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				weensthings and Toni
3.1	Caja cd 2006 (caja de inspección para alumbrado y parques.	un	24,00	\$441.000	\$10.584.00





ue boyo		
\$268.640.458		TOTAL COSTO DIRECTO OBRA
\$80.592.137	30%	A.I.U.
\$349.232.596		COSTO TOTAL OBRA
		COSTO TOTAL OBRA

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICION: adiciónese a la cláusula segunda del contrato de obra pública 096 de 2013, el valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$349.232.596) PARÁGRAFO.- PRIMERO.- El valor adicionado no excede, ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2º del par, del art. 40 de la L. 80/93). CLAUSULA TERCERA- TIEMPO DE LA ADICIÓN: adiciónese a la cláusula quinta del contrato de obra pública 096 de 2013 tiempo de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal. CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: el contratista se obliga a ampliar las garantías establecidas en la cláusula novena del contrato de obra pública 095 DE 2013, ec. cada una de las contingencias conforme al contrato adicional. CLÁUSULA QUINTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Combita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000445 expedida por la Tesorería Municipal, afectando el rubro 60303, denominado "CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA VILLA DEPORTIVA NAIRO ALEXANDER QUINTANA ROJAS", por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$349.232.596) para la vigencia fiscal 2014, que garantiza los recursos para la celebración del contrato adicional. CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cléusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. CLAUSULA SEPTIMA- INICIACIÓN. La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato principal.

En constancia se firma en Còmbita, con copias para las partes, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2014.

Firma Original

GIOVANNI DIAZ KAMOS

LCALDE DE COMBITA

REVISO: RODOLFO VELASCO

FABYOYARGAS ÁVILA CONTRATISTA



Na. 801801032.1



de Boyacd...!

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
ОВЈЕТО	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA- BOYACA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 699.726.160)
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 349.232.596)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 1.048.958.756)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
INTERVENTOR	JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cómbita, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014, se reunió el Ing. FABIO VARGAS AVILA, contratista, y el Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON, Interventor; con el fin de efectuar el recibo final de las actividades contratadas de acuerdo a lo siguiente:

Fecha presente acta: 24 de Noviembre de 2014

Valor presente acta: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$133.977.276) M/CTE

Valor actas parciales: \$\\$914.980.956 Valor total ejecutado: \$\\$1.048.958.232 Valor no ejecutado: \$\\$524

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON Interventor

Ing. FABIO VARGAS AVILA

Contratista





1	ncluye				
3.2	Canalización e instalación de red para a.p.	mt	370	\$30.369	\$11.236.530
3.3	Suministro Y Montaje De Luminaria Pe-Pc '70 W Con Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	12,00	\$1.341.488	\$16.097.856
	Suministro Y Montaje De Reflector 400 W (3 Por Poste) Con				
3.4	Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	4,00	\$1.871.900	\$7.487.600
3.5	Suministro Y Montaje De Luminaria Baronesa 70 W Doble Con Pedestal Y En Poste Metálico De 8 Mts Con Accesorios Y Fotocontrol	un	8,00	\$1.726.888	\$13.815.104
				SUBTOTAL	\$59,221.090
2741.60	STO DIRECTO CAPITULO				\$207.084.606
	STO DIRECTO CALTIOCO			30%	\$62.125.382
.1.U.					\$269.209.988
OSTO TO	OTAL OBRA	777945	VIII SEE		
	ESCENARIO DEPORTIVO				
4	CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS				\$16.634.36
4.1	Excavación Mecánica Y Retiro Material Común	m³	438,0	\$37.978	\$10.034.30
4.2	Suministro, Extendida Y Compactacion De Material Granular (Recebo) Hasta Un Diametro De 5" T Un Indice Plastico Menor O Igual 9% Y Compacto 95%	m³	59,4	\$32.835	\$1.949.57
4.3	Suministro e Instalación Tuberia PVC Sanitaria 12"	Ψĺ	50,0	\$74.982	\$3.749.10
4.4	Sumidero en Concreto 17.5 MPa - (2500 PSI) DE 0.7 X 0,3 m	und	1,0	\$438.575	\$438.57
4.5	Cajas de Inspección de 60x60x60 cm Ladrillo	und	1,0	\$258.310	\$258.31
4.6	Suministro Figurado Y Armado De Acero De Refuerzo 60000 Psi	kg	0,0	\$2.956	(
	420 Mpa	m²	237,5	\$133.870	\$31.794.12
4.7	Placa Maciza 21 Mpa (3000 Psi) E=0.12 M				
4.8	Malla Electrosoldada 0.15 X 0.15 M D= 6mm (Incluye Suministro Fijación E Instalación)	kg	917,0	\$3.320	\$3.044.4
4,10	Demarcacion con pintura tipo trafico E= 0,08	ml	920,0	\$4.008	\$3.687.3
TOTAL	COSTO DIRECTO CAPITULO		-		\$61.555.8
A.I.U.				30%	\$18.466.7
	TOTAL OBRA				\$80.022.6
0310	IVINE COM				

No.	-	DVACS								-	ACTA FINAL DE OBRA	DBRA		
CONTENDED DESCRIPCION N. CONTENDED CANADA CON		UNICIPAL		OSIETO: CO	NSTRUCCION DE	la primera etapa Municipio	DE LOS ESCENAIS DE CÓMBITA - I	NOS DEPORTIVOS	DE LA VILLA DEPORTIV		ECHA PRESENT DNTRATO DE C ALOR TOTAL C	E ACTA: BRA No: ONTRATADO:		24/11/2014 096 DE 2013 1.048.958.756
NY 1710-72 32.04 55.541.2 31.74-10 13.577-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.04-10 31.271-24 31.271			GND	0	BRA CONTRAT	ADA	EJECUTAI	O ACTAS	EIECUTADO ESTA	1	ALOR TOTAL E	ECUTADO:	T TOTAL	1.048.958.232
No. 1710,72 32.28 55.58129 3.194,00 10.377,300 0.100 0.1485,28 4.819,177 3.2819,00 0.1485,00	CONSTRUCCION ESCENARIOS DE	SOUTTOO			VR/UNITABLO	VR/TOTAL.	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD VRCT	OTAL.	CANTIDAD	VO POTAN	CONTRACT	TOTAL EJECUTADO
No. 170,027 2.55,611.9 2.104,00 1.0377.200 0.00 0.35,00 0.35	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBF	201172	1									7000	Carrier	VK/101AL
No. 125.00 126.	ARQUITECTONICA		N.	1.710,72	3.249	5.558.129	3.194,00	10.377,306	0000	0	1.483.28	4819177	2 102 00	200 00000
No. 1.10 1.459.0254 1.459.0254 1.10 1.459.0254 1.40 1.459.0254 1.40	CAMPAMENTO EN POLISOMBRA		×	192,30	8.532	1.640,704	156.00	1 330 0925	000		10000	A CONTRACTOR	2:12:4:00	10.5/7.306
N	EXCAVACIÓN MECÁNICA Y BETTEO	N. O. THE PARTY I.	Und	1,00	1.430.624	1.430.624	1,00	1.430.624	0.00	0 0	-36,30	-309,712	156,00	1.330.992
R R SAZDO SZESS 11229570 11598.77 SZE982.77 O.00	COMÚN	MAIEKIAL	×	1.710,00	37.978	64.942.380	3.125,40	118.696.441	0,00	0	1 415 40	6376.00	1,00	1.430.624
Nat 3.566.30 2.956.4 1.496.623 1.96.40 573.9407 0.000 0.000 0.310.10 9.16.656 1.496.623 1.96.40 1.20.20 0.000 0.000 0.057 4.32.994 1.20.20 1.20.20 0.000 0.000 0.000 0.057 4.32.994 1.20.20 1.20.20 1.20.20 0.000 0.000 0.000 0.057 4.32.994 1.20.20 1.20.20 1.20.20 0.000 0.000 0.000 0.057 4.32.994 1.20.20 1.20.20 1.20.20 0.000 0.000 0.000 0.057 4.32.994 1.20.20	SOMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPA MATERIAL GRANULAR (RECEBO) H DIAMETRO DE 5"Y UN INDICE PLA: ICUALA 9% Y COMPACTO 95% PRO	ASTAUN STICO MENOR O	ž	342,00	32.835	11.229.570	1.598,37	52.482.479	000	0	1,256,37	41.252.909	1.598,37	118.696.441
M ² 3.60 460.824 1.658.966 8.40 3.570.922 0.000 0.00 0.057 4.33.944 M ² 1.23 797.498 980.923 0.400 0.000 0.000 0.1.710.72 2.249.923 M ² 1.710.72 133.870 2.290.14.086 0.400 0.000 0.1.710.72 2.249.923 M ² 1.710.72 133.870 2.290.14.086 0.400 0.000 0.1.710.72 2.249.923 M ² 1.248.94 0.400 0.000 0.000 0.1.710.72 2.249.923 M ² 1.689.50 2.253.246 0.400 0.000 0.000 0.1.710.72 2.249.923 M ² 1.689.50 2.289.531 2.289.531 0.200 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.400 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.400 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.400 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.400 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.400 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.000 0.000 0.000 0.1.689.50 1.12.538.974 0.000 0.00	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO REFUERZO 60000 PSI 420 Mpa	DE ACERO DE	X,	506,30	2.956	1.496.623	196,20	579.967	000	0	-310,10	916656	196.70	170.047
M ² 4,20 761,376 3,197,779 4,77 3,631,764 0,00 0 0,57 4,239,84 M ² 1,123 797,496 980,923 0,40 0,00 0,00 0 1,123 7880,923 M ² 1,170,72 133,870 2229,014,686 0,00 0,00 0 0,00 1,171,072 229,014,686 M 1,170,72 133,870 2229,014,686 0,00 0,00 0 1,171,072 229,014,686 M 1,170,72 133,870 2,203,236 0,00 0,00 0 1,171,072 2,290,14,686 M 1,189 2,00 0,00 0,00 0,00 0,171,072 2,290,14,686 M 1,189 2,00 0,00 0,00 0,00 0,200	COLUMN AS EN CONCRETE 21 MPa - C.	3000 PST)	Ma	3,60	460.824	1.658.966	8,40	3.870.922	0.00				0.000	196.676
MS 1.23 797.498 980.923 0.00 0.000 0 -1.23 -797.498 980.923 0.00 0.000 0 -1.123 -793.014.088 MS 1.710.02 133870 2220.014.086 0.00 0 0.00 0 -1.10.72 -2290.14.088 MS 3.534.14 3.320 11.733.345 2.782.38 9.237.502 0.00 0 -1.10.72 -2290.14.088 MS AL 1589.50 3.193.387 6.386.774 0.00 0.00 0.00 -751.70 -2.495.843 MS AL 662.00 3.193.387 6.00 0.00 0.00 -7.51.70 -2.495.843 MS 1.689.50 7.581 12.288.774 0.00 0.00 0.00 -7.51.70 -2.51.01 MS 1.689.50 7.581 12.288.774 0.00 0.00 0.00 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.70 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.02 -7.51.02	ALTURA MENOR A TRES METROS	(3000 PSI),	M3	4,20	761.376	3.197,779	4,77	3.631.764	0.00	0 0	4,80	2211725	8,40	3,870,922
N° 11.710.72 11.338.70 229.9014.086 0.00 0.00 0.00 1.1710.72 229.014.086 N° 1.6 1.2 1.2 1.2 2.2 1.1710.72 2.2	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (ALTURA MAYOR A 3 m	3000 PSI),	Ž	1,23	797.498	986.923	0.00		000		Sector .	1022201	4,7/	3.631.764
No.	PLACA MACIZA 21 MPa (3000 PSI) E	=0.12 m	, W	1.710,72	133.870	229014086	000		Oo'n	0	-1,43	-980.923	000	0
1.	AALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0. INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E I	15 m D= 6mm NSTALACIÓN)	K.	3534,14	3.320	11.733.345	2.782,38	9.237.502	00:0	0	-1.710,72	-229.014.086	00'0	0
708 M.L 6662,00 4.008 2.653.296 0,00 0 0 -662,00 -662,00 -2.653.296 Kg 1.684,00 7.581 12.808.100 0,00 0 0.00 0 -662,00 -2.653.296 YE Kg 1.654,00 7.581 12.538.974 0,00 0 0.00 0 -1.689,50 -12.808.100 YE Kg 1.654,00 7.581 12.538.974 0,00 0 0 -1.689,50 -12.808.100 YE Kg 2.15,00 45.046 9.684.890 0,00 0 0 -1.689.50 -1.289.297 YE Kg 3.15,20 7.581 2.289.531 2.0088 1.522.221 0,00 0 -1.14,32 -866.660 Mg Lg 1.89,50 5.564 1.054.378 0,00 0 0.189.50 -1.14,32 -1.654.90 -1.164.378 Mg 1.89,50 3.189,50 2.564 1.054.32 2.26,32 0,00	ANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEI NCL TABLERO ACRÍLICO 10 mm PAI 150	GRA 3" Y 2" RA ANCLAR AL	oŝi	2,00	3.193.387	6.386.774	00'0	0	0,00		00 6-	01000000	0000	9.237.502
Kg 1.689.50 7.581 1.2.808.100 0,00 0,00 0,00 0.662.00 2.653.296 Kg 1.654.00 7.581 12.838.974 0,00 0,00 0 1.689.50 1.1589.50 1.2538.974 YE Kg 1.654.00 7.581 12.238.974 0,00 0 0.00 0 1.1689.50 1.1589.50 1.1589.50 1.1589.50 1.168	EMARCACIÓN CON PINTURA TIPO	FRAFICO E=0.08	ML	662,00	4.008	2 653 296	000		000	+		-	Onto	
Kg 1.654,00 7.581 12.538,974 0.00 0.00 0.00 0.1,689,50 1.1554,00 1.1558,974 YE Kg 1.654,00 7.581 12.538,974 0.00 0.00 0.1654,00 1.1558,00 1.2538,974 YE Kg 215,00 45.046 9.684,890 0.00 0.00 0.215,00 -215,00 -9.684,890 YE Kg 215,00 45.046 9.684,890 0.00 0.00 0.114,32 -866,660 YE Kg 215,00 45.046 0.00 0.00 0.114,32 -866,660 M 189,50 5.564 1.054,378 0.00 0.00 0.114,32 -1.054,378 M 16,40 31.354,30 2.056 4.473,894 0,00 0.160 0.164,00 0.164,00 -1.054,378 M 16,40 355,81 3.131,799 0.00 0.00 0.164,00 0.164,00 0.164,00 0.164,00 0.164,00 0.164,00 0.164,00 0.164,00	UBERIA ESTRUCTURAL RHS 120*6	0"2,5mm	Ke	1 689 50	7 501	0000000	2000	0	000	0	-662,00	-2.653296	000	0
NS 1.0594,00 7.581 12.538,974 0.00 0.00 0.00 1.0554,00 1.15.38,974 NS 215,00 45.046 9.684,390 0.00 0.00 0.00 0.215,00 -9.684,390 NS As 315,20 7.581 2.389,531 200,88 1.522,871 0,00 0.114,32 -866,660 NS As 316,50 7.581 2.389,531 200,88 1.522,871 0,00 0.114,32 -866,660 NS As 316,50 31,030 819,192 107,72 3.342,552 0,00 0.189,50 -1.054,378 NS As 16,40 31,317,99 0,00 0.00 0.00 0.189,50 1.15,40 9.131,799 NS As 16,40 35,61 31,317,99 0,00 0 0.00 0.16,40 9.131,799 NS As 166,28 35,340 35,00 0.00 0.00 0.10,40 0.10,50 0.16,40 9.131,799 1.136,51	UMINISTRO E INSTALACION PERFI	ERIA	1			001:000:77	200	0	0,00	0	-1.689,50	-12.808.100	00'0	0
YE Kg 315.20 7.581 2.389.531 2.00.88 1.522.871 0,00 0,00 -9.684.390 -9.684.390 E I M² 189.50 7.581 2.389.531 200.88 1.522.871 0,00 -114.32 -866.660 30 M² 189.50 5.564 1.054.378 0,00 0 -189.50 -1.054.378 30 M² 1640 31.030 819.192 107.72 3.342.552 0,00 0 -189.50 -1.054.378 M² 16A0 556.817 9.131.799 0,00 0 0 0 -16.40 -9.131.799 M² 16A.23 2.956 4.003.311 12.110.44 35.798.461 0,00 0 0 -16.40 -9.131.799 M² 166.28 3.5340 5.957.617 0,00 0.00 0 0.105.61 37.95.150 12.957.817 M² 11.50 579.08 6.659.282 0,00 0 0.00 0 -166.58	IMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN D UBIERTA EN TEJA DE ACERO STEEL	STANDING	9 3	00/1-50/1	1967	12.538,974	0000	0	00.00	0	-1.654,00	-12.538.974	00'0	0
E 1 M² 169,50 5.564 1.054,378 0,00 0,00 -114,32 -866,666 10 M² 26,40 31,030 819,192 107,72 3.342,552 0,00 0 -189,50 -1.054,378 M² 189,50 19,766 37,46,036 226,32 4,473,894 0,00 0 -16,40 -9,131,799 M² 1,640 556,817 9,131,799 0,00 0 0,00 0 -16,40 -9,131,799 M² 1,643 555,817 9,131,799 0,00 0 0 -16,40 -9,131,799 M² 1,643 5,956,817 9,131,799 0,00 0,00 0 -16,40 -9,131,799 M² 1,643 5,956,817 9,00 0,00 0,00 0,10,40 9,131,791,799 M² 1,68,38 35,340 5,957,617 0,00 0,00 0,10,60 0,10,60 0,10,60 1,11,50 -6,659,282 1,11,50 -6,659,282 1,11,50 <t< td=""><td>LEMENTOS DE FIJACION PARA CUB</td><td>IERTA INCLUYE</td><td>Ke</td><td>315.20</td><td>7 501</td><td>9.084.890</td><td>0000</td><td>0</td><td>00'0</td><td>0</td><td>-215,00</td><td>-9.684.890</td><td>000</td><td>0</td></t<>	LEMENTOS DE FIJACION PARA CUB	IERTA INCLUYE	Ke	315.20	7 501	9.084.890	0000	0	00'0	0	-215,00	-9.684.890	000	0
E 1 M² 189,50 5.564 1.054,378 0,00 0,00 0,00 -1.89,50 -1.054,378 3N M² 26,40 31.03 8199,192 107,72 3.342,552 0,00 0 81,32 2.523360 M² 169,50 19,768 3.746,036 226,32 4.473,894 0,00 0 36,82 727,858 Kg 1,354,20 2,356 4.003,311 12,110,44 35.798,461 0,00 0 10,756,14 31,795,150 M² 11,50 579,068 6,659,282 0,00 0 0,00 0 166,58 5,957,617	ONSTRUCCION GRADERIAS		+		1000	150,0007	587007	1522.871	0,00	0	-114,32	-866,660	200,88	1.522.871
3 M² 26,40 31,030 819,192 107,72 3.342.552 0,00 0 81,32 2.523.360 " M² M² 16,40 556.817 9.131,799 0,00 0 0 -16,40 -9.131,799 727.858 M² L16,43 2.956 4.003,311 12.110,44 35.798,461 0,00 0 -16,40 -9.131,799 12.956 M² L16,23 3.5340 5.957,617 0,00 0 0,00 0 -16,638 31.795,157 12.956 M² L16,53 5.790,68 6.659,282 0,00 0 0.00 -16,629,282 -5.957,617 -6.659,282	ESCAPOTE MANUAL Y RETIRO (D n A 5 km)	ISTANCIA DE 1	. W	189,50	5.564	1.054.378	0,00	0	90.0	c	180 CO	070 430 1	0000	
" M" 18950 19768 3.746,036 226,32 4.473.894 0,00 0 36,82 727,858 NS 16,40 556,817 9.131.799 0,00 0 0 16,40 -9.131.799 NS 1.354,20 2.956 4.003,311 12.110,44 35.798,461 0,00 0 10.756,14 31.795,150 N" 11,50 579,068 6.659,282 0,00 0 0,00 0.11,50 -16,592,82	CCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MA'	-	N.	26,40	31.030	819.192	107,72	3.342.552	0.00		01 33	0/6460.1-	000	0
M³ 16.40 556.817 9.131.799 0.00 0 0.00 0 36,82 727,858 25 Kg 1.354.30 2.956 4.003.311 12.116.44 35.798.461 0.00 0 0 -16.40 -9.131.799 12.11 M* 1.66.28 3.53.40 5.957.617 0.00 0 0.00 0 -16.40 -5.957.617 12.11 M* 11.50 579.068 6.659.282 0.00 0 0.00 0 -11.50 -6659.282 -6659.282	ASE EN CONCRETO POBRE E=0.0.		M.	189,50	19.768	3746036	226.22	1000	1	+	Othor	005525	101,12	3.342.552
Kg 1.354,30 2.956 4.003,311 12.116,44 35.798,461 0,00 0 0.10756,14 31.795,150 12.11 M* 1.68,28 35.340 5.957,617 0,00 0 0.00 0 1.68,58 -5.957,617 M* 11,50 579,068 6.659,282 0,00 0 0,00 0 -11,50 -6659,282	GA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa-	+	-W	16.40	556.817	0 121 700	75,022	4.47.5.894	000	0	36,82	727,858	226,32	4.473.894
"6 L3540 £350 \$403.311 12.116.44 35.798.461 0,00 0 10.756,14 31.795.156 12.116.44 31.795.166 12.116.44 31.795.167 12.116.4 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.167 31.795.	MINISTRO FIGURADO Y ARMADO E	-	1	1 257 20	13000	7.151.77	0000	0	00'0	0	-16,40	-9.131.799	000	0
M³ 11,50 579,068 6.659,282 0,00 0 0,00 0 -1,00 -1,68,58 -5,957,617	JRO TOLETE COMÚN E=0.12 m		9 3	1,354,50	7.956	4.003.311	12.110,44	35.798.461	00'0	0	10.756,14	31.795.150	12.110,44	35.798.461
200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ACA AEREA EN CONCRETO DE 3000		No.	11.50	55.340	5.957.617	0000	0	00'0	0	-168,58	-5.957.617	00'0	0
	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 m D= 6mm	-	-	-		707'2000	0,00	10	0,00	0	-11,50	-6,659,282	000	0

12/2

1										ACTA GINAT DE ODDA	700030		
}-	MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL		08)ETO: "C	ONSTRUCCION D	OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETARA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA"	DE LOS ESCENA O DECÓMBITA -	RIOS DEPORTIVA BOYACA"	OS DE LA VILLA	DEPORTIVA DEL	FECHA PRESENTE ACTA: CONTRATO DE OBRA NO: VALOR TOTAL CONTRATA	FECHA PRESENTE ACTA: CONTRATO DE OBRA No: VALOR TOTAL CONTRATADO:		24/11/2014 096 DE2013 1.048.958.756
ITEM	DESCRIPCIÓN	GND		OBRA CONTRATADA	TADA	EJECUTAL	EJECUTADO ACTAS	EFECUTAL	ETECUTADO ESTA ACTA	VALOR TOTA	VALOR TOTAL EJECUTADO:		1.048.958.232
1.00	NSTALACIONIS ELECTRICAS		CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	NO TOTAL	LOTAL	TOTAL EJECUTADO
>	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN RETENCIÓN (E1,E2) CIRCUTTO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA R2553 X R2232 INCLUYE TRANSPORTE.	N D	1,00	4.505.250	4.505.250	000	0		0				VK/TOTAL 0
A 1 1 1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE PETENCIÓN CON DERIVACION (E3,64) CIRCUTO TRIFASICO EN POSTE SECUN NORMAS EBSA R2544 INCLUYE TRANSPORTE.	N D	2,00	3.059.780	6.119.560	00'0	0	0,00	0	-2,00	0 -6.119.560	00'0	0
V CZ	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE PASO (ES) CIRCUITO TRIFASICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA P2509 INCLUYE TRANSPORTE.	N _D	1,00	1.554.250	1.554.250	00.00	Q.	0,00	0	-1,00	0 .1.554.250	00'0	0
SHE	SUMINISTIO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN RETENCIÓN (EG) CIRCUITO TRIFISSICO EN 1 POSTE SEGUN NORMAS EBSA R2553 INCLUYE TRANSPORTE.	N _D	1,00	3314,100	3314.100	00'0	0	0.00	0	-1,00	-3.314.100	00'0	0
74 PT	SUMINISTRO Y MONTAJE DE S/E EN UN POSTE (INCLUYE PROFECCIONES). INCLUYE TRANSPORTE	N D	1,00	8.556.000	8.556.000	00'0	0	00'0	0	-100	00003258.	000	
TX EI	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SEGÛN DISEÑO	N	2,00	2.686.264	5.372.528	00'0	0	000				noth	
77 1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION								0	-2,00	-5.372.528	00'0	0
7 5 5 7 5		N n	1,00	10.508.960	10.508.960	00'0	0	0.00	0	-1,00	-10508.960	00.00	o
2001		N S	1,00	2.854.105	2.854.105	00'0	0	00'0	0	-1.00	-2.854.105	000	6
m 41:	Y TENDIDO DE RED AÉREA DE M.T. EN ACSR # 2	T.W	210,00	3.500	735.000	0000	0	0.00		210.00		0.5	0
0 51	E INSTALACION ACOMETIDA EN 8X2/0+1X2/0+1X2T AWG-THW-600 V 2 V EN 1 Ø 4"	MI	32,00	133.409	4.269.088	00'0	0	00'0	0	-32,00	-7.35,000	0,00	0 0
- 0 H	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA EN CONDUCTOR 3X8+1X8+1X8T AWG-THW-G00 V AWG-THW-G00 V EN 11/27	ML	29,00	36.762	2.904.198	00'0	0	0000	0	00'62-		00'0	
E E		UN	5,00	294,484	1.472.420	000	0	00'0	0	-5,00	-1.472.420	0.00	
4		N	1,00	2.500.000	2.500.000	00'0	0	0.00			000000		
A .	D DE B.T. PARA ACOMETIDA	-		+				2010	0	-1,00	-2.500.000	000	0

Sign in

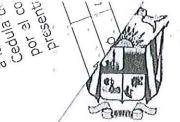
UN		MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOVACA									ACTA FINAL DE OBRA	DE OBRA		
UN 3.00 1.381.900 7.487.000 0.00	1	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL		08]670:	ONSTRUCCION	DELA PRIMERA ETAF MUNICIP	A DE LOS ESCEN 10 DE CÓMBITA	ARIOS DEPORTIVO	OS DE LA VILLA!	DEPORTIVA DEL	FECHA PRESENTE ACTA: CONTRATO DE OERA NO: VALOR TOTAL CONTRATA	FECHA PRESENTE ACTA: CONTRATO DE OBRA NO: VALOR TOTAL CONTRATADO:		24/11/2014 096 DE2013 1.048.958.756
UN 4,00 1,241,90 4,745,70 0,00 0	HEM		GND		OBRA CONTR.	ATADA	EJECUT	ADO ACTAS	EIECUTAD	O ESTA ACTA	VALOR TOTA	VALOR TOTAL EJECUTADO:	TOTAL	1.048.958.232
UN 370 1.581.900 4.745.700 0.000 0 0.000 0 0.000 MT 370.00 60.369 22.3365.50 0.000 0 0 0 0 0 0 0 MT 370.00 60.369 22.3365.50 0.000 0 0 0 0 0 0 0 0	-			CANTIDAD	VR/UNITARIO	L	CANTIDAD	VR/TOTAL.	CANTIDAD	A CHOTA	and in the second	14000	10175	EJECUIADO
MT 17.00 441.000 7.497.000 0,00 0 0 0 0 MT 370.00 603.69 223.365.53 0,00 0,00 0 0 0 MT 4.00 1.574.488 5.365.95 0,00 0 0 0 0 MI 4.00 1.671.900 7.487.500 0,00 0,00 0 0 0 MI 4.00 1.421.900 5.637.600 0,00 0,00 0 0 0 MI 0,00 0.56.32 0.00 0.56.32 0.00 0 0 0 0 MI 0,00 0.56.32 0.00 0.56.32 0.00 0 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 1.425.57 0 0 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 1.445 0.00 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 1.445 0.00 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 0.56.52 0.00 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 0.56.52 0.00 0 0 0 MI 0,00 0.59.864 0 0.56.52 0.00 0 0 0 MI 0,00 0.12781 0 0.2075.734 0.00 0 0 MI 0,00 1.2781 0 0.2075.734 0.00 0 0 MI 0,00 1.2781 0 30.00 1.342.740 0 0 0 MI 0,00 1.220.29 0 0.2075.734 0 0 0 0 MI 0,00 1.220.29 0 0.00 0.00 0 0 MI 0,00 1.220.29 0 0.00 0.00 0 0 0 MI 0,00 1.220.29 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0 MI 0,00 1.220.29 0.00		ACOMETIDAS), INCLUYE	ND	3,00	1.581.900					1	CANTIDAD	WK/TOTAL.	CANTIDAD	VR/TOTAL
MT 370.00 60.369 22.336.530 0.00 0 0 S UN 4,00 1.371.900 7.487.600 0,00 0 0 UN 4,00 1.671.900 7.487.600 0,00 0 0 UN 4,00 1.726.888 1.3.815.104 0,00 0 0 ML 0,00 65.637 0 518.40 33.917.357 0 ML 0,00 65.634 0 152.460 0 0 0 MN 0,00 65.637 0 153.40 24.149.644 0 0 MN 0,00 65.634 0 153.40 24.149.644 0 0 MN 0,00 65.634 0 153.40 24.149.644 0 0 MN 0,00 65.634 0 153.40 24.149.644 0 0 MN 0,00 46.366 0 162.175.35 0 0 0 <td><u> </u></td> <td>JAJA CD 2006 (CAJA DE INSPECCIÓN PARA LLUMBRADO Y PARQUES, INCLAIYE</td> <td>UN</td> <td>17,00</td> <td>441.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>000</td> <td></td>	<u> </u>	JAJA CD 2006 (CAJA DE INSPECCIÓN PARA LLUMBRADO Y PARQUES, INCLAIYE	UN	17,00	441.000								000	
S UN 4,00 1,241,488 5,365,952 0,00 0 0 UN 4,00 1,871,900 7,487,600 0,00 0	0	ANALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE RED PARA A.P.	TM	370,00	69:368								000	
JUN 4,00 1,871,900 7,487,600 0,00 0 0 UN 4,00 1,726,888 13,815,104 0,00 0 0 0 UN 4,00 1,421,900 5,687,600 0,00 0 0 0 ML 0,00 65,427 0 518,40 33,917,357 0 ML 0,00 152,460 0 158,40 33,917,357 0 ML 0,00 65,634 0 158,40 33,917,357 0 MA 0,00 65,634 0 148,40 24,149,664 0 MA 0,00 368,088 0 2,222,68 146,539,719 0,0 MA 0,00 46,606 0 102,17 476,1735 0 MA 0,00 46,606 0 14,45 3,755,035 0 MA 0,00 46,606 0 14,45 3,755,035 0 MA 0,00 782,16	N > C	1	N C	4,00	1.341.488						-370,00	-22.336.530	0,00	
UN 8.00 1.726.888 13.815.104 0,00 0,00 0 0 UN 4.00 1.421.900 5.687.600 0,00 <	N & U		N)	4,00	1.871.900		00'0				4,00	-7.487.500	00'0	
UN 4,00 1,421,900 5,687,600 0,00 0 0 M3 0,00 65,427 0 518,40 33,917,357 0 M1 0,00 152,460 0 158,40 24,149,664 0 M2 0,00 65,634 0 22,32,68 146,539,719 0,0 W3 0,00 368,008 0 4,00 1,472,032 0 W3 0,00 493,672 0 4,00 1,472,032 0 M2 0,00 493,672 0 14,45 3,756,035 0 M2 0,00 259,864 0 14,45 3,756,035 0 M2 0,00 78,216 0 14,45 3,756,035 0 M1 0,00 12,781 0 265,62 20,775,734 0,00 M1 0,00 44,758 3,00 0 0 M1 0,00 12,781 0 0 M2 </td <td>SVU</td> <td>1</td> <td>NS CR</td> <td>8,00</td> <td>1.726.888</td> <td></td> <td>00'0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-8,00</td> <td>-13.815.104</td> <td>00'0</td> <td>0</td>	SVU	1	NS CR	8,00	1.726.888		00'0				-8,00	-13.815.104	00'0	0
M3 0,00 65.427 0 518.40 33.917.357 0 M1 0,00 152.460 0 158.40 24.149.664 0 M2 0,00 65.634 0 22.23.68 146.539.719 0 W 0,00 368.008 0 4,00 1.472.032 0 M2 0,00 493.672 0 102,17 4.761.735 0 M2 0,00 493.672 0 88,37 43.625.795 0,00 M2 0,00 259.864 0 14,45 3.755.035 0 M2 0,00 78.216 0 265.62 20.775.734 0,00 M1 0,00 12.781 0 829,92 10.607.193 0 M1 0,00 132.029 4,00 528.116 0	N T U	JE DE REFLECTOR 400 W (1 ESTAL Y EN POSTE METÁLICO RIOS Y FOTOCONTROL	N C	4,00	1.421.900		000			0	4,00	-5.687.600	00'0	0
M3 0,00 65.427 0 518,40 33.917.357 0 M1 0,00 152.460 0 158,40 24.3659.719 0 M2 0,00 65.634 0 2.232,68 146.539.719 0,0 W3 0,00 368.008 0 4,00 1.472.032 0 W3 0,00 493.672 0 4,00 1.472.032 0 M2 0,00 493.672 0 88,37 43.625.795 0,00 M2 0,00 78.216 0 14,45 3.755.035 0 M2 0,00 259.864 0 14,45 3.755.035 0 M2 0,00 243.75 0 265,62 20.775.734 0,00 ML 0,00 44.758 3.00 0 0 0 M1 0,00 132.029 0 30,00 0 0 0 M3 0,00 265,62 20.775.740 <th< td=""><td>51</td><td>SKAS ADICIONALES</td><td>-</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></th<>	51	SKAS ADICIONALES	-											
ML 0.00 152.460 0 158,40 24.149,664 0 MZ 0,00 65.634 0 2.232,68 146,539,719 0,0 UN 0,00 368,008 0 4,00 1,472,032 0 M² 0,00 493,672 0 102,17 4,761,735 0 M² 0,00 493,672 0 88,37 43,625,795 0,00 M² 0,00 259,864 0 14,45 3,755,035 0 MI 0,00 78,216 0 265,62 20,775,734 0,00 MI 0,00 44,758 0 829,92 10,607,193 0,00 MI 0,00 132,029 0 30,00 528,116 0	2 × 0		M3	0,00	65.427		518,40		0	0	518,40	33.917.357	518,40	33.917.357
MZ 0,00 65.634 0 2.232,68 146,539,719 0,0 UN 0,00 368.008 0 4,00 1,472,032 0 M² 0,00 46,606 0 102,17 4,761,735 0 M² 0,00 493,672 0 88,37 43,625,795 0,00 M² 0,00 259,864 0 14,45 3.755,035 0 MZ 0,00 78,216 0 265,62 20.775,734 0,00 ML 0,00 44,758 0 829,92 10,607,193 0,00 MI 0,00 132,029 0 528,116 0	201		ML	00'0	152.460	0	158,40	24.149.664	0	0	158,40	24.149.664	158.40	24.149.664
UN 0,00 368.008 0 4,00 1.472.032 0 M² 0,00 493.672 0 102.17 4.761.735 0 M² 0,00 493.672 0 88,37 4.3625.795 0,00 M² 0,00 259.864 0 14,45 3.755.035 0 M1 0,00 782.16 0 265,62 20.775.734 0,00 ML 0,00 44,758 0 829,92 10,607.193 0,00 ML 0,00 44,758 0 30,00 132,029 0 MI 0,00 132,029 4,00 528,1164 0	253		M2	00'0	65.634	0	2,232,68		0,0	C	2.232,68	-	2,232,68	146539.719
M² 0.00 46.606 0 102,17 4.761,735 0 M² 0,00 493,672 0 88,37 43.625,795 0,00 M² 0,00 259,864 0 14,45 3.755,035 0 MI 0,00 78,216 0 265,62 20,775,734 0,00 MI 0,00 12,781 0 829,92 10,607,133 0,00 MI 0,00 44,758 0 30,00 1342,740 0 UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	51		ND	00'0	368.008	0	4,00	1.472.032	0		4.00	2500771	00,	
M² 0,00 493.672 0 88,37 45.625.795 0,00 M² 0,00 259.864 0 14,45 3.755.035 0 M² 0,00 78.216 0 265.62 20.775,734 0,00 M¹ 0,00 12.781 0 829,92 10.607,193 0,00 MI 0,00 44,758 0 30,00 1.342,740 0 UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	XIS		. W	00'0	46.606	0	102.17	4.761.735	0		21 601		001	1.57.2.032
M² 0,00 259,864 0 14,45 3.755,035 0 M2 0,00 78,216 0 265,62 20,775,734 0,00 ML 0,00 12,781 0 829,92 10,607,193 0,00 ML 0,00 44,758 0 30,00 1,342,740 0 UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	3 8		M ₂	00'0	493.672	0	88,37	43.625.795	0.00		102,11		102,17	4.761.735
MZ 0.00 78.216 0 265.62 20.775.734 0,00 ML 0.00 12.781 0 829,92 10.607.1593 0,00 ML 0.00 44.758 0 30,00 1.342.740 0 UN 0.00 132.029 4,00 528.116 0	0 0	ETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 1P	M.	00'0	259,864	0	14,45	3.755.035	0	0	14.45		refor	26/20204
ML 0,00 12.781 0 829,92 10.607,193 0,00 ML 0,00 44.758 0 30,00 1.342,740 0 UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	5 3		MZ	00'0	78.216	0	265,62	20.775.734	0.00		265.67	,	CHAN	20,000,00
ML 0,00 44,758 0 30,00 1.342,740 0 UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	3		ML	00'0	12.781	0	829,92	10,607.193	0000	C	20 028		20/007	*67.67.07
UN 0,00 132,029 4,00 528,116 0	8 20		AL.	00'0	44.758	0	30,00	1.342.740	0	C	30.00		20'00	261.100.01
No.	5	70"	-	00'0	132.029		4.00	711865			no'oo		0000	1.342.740
538.250.893	- 1			COSTO DIREC	TO INICIAL	538.250.893	200	530 250 003	0	0	4,00	528,116	4,00	528,116
161.475.768	1			A.I.U.3	0% INICIAL	161 475 768	1	250.000.000	1	0				538.250.892
			VA	TOP CONTRA	The state of the	AUANT DIRECT		101.5/3.203		0				076 347 575
	- 4		Z'	TOP CONTROL	THE PARTY OF					>				

Sidia

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL		OBJETO:	CONSTRUCCION	OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYAGA"	RA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEP MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYAGA"	RIOS DEPORTIVOS BOYACA"	DE LA VILLA DE	PORTIVADEL	FECHA PRESENTE ACTA: CONTRATO DE OBRA NO:	TEACTA: OBRANO:		24/11/2014 096 DE 2013
	\dagger								VALOR TOTAL CONTRATADO:	CONTRATADO:		1.048,958,756
DESCRIPCIÓN	QND	Q	OBRA CONTR	ATAD/	EJECUTA	EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	EFECUTADO	EJECUTADO ESTA ACTA	EJECUT	EJECUTADO + /-	TOTAL	TOTAL EIECUTADO
CONTRATO ADICIONAL DE FECHA 08 DE JULIO DE	TO DE	Carolina	VK/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL
SENDEROS PEATONALES PRELIMINARES	+											5
LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M	2.456,00	0 3.249	7.979.544	1.010 55	2 200 2177						
CONFIGURACION - NIVELACION DEL TERRENO	M.	-				1/770770	00'0	0	-1.445,45	-4.696267	1.010,55	3.283.277
EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO	M.		13.1		934,99	492.740	00'0	0	-2.864,01	-1.509.333	934.99	402 740
CONSTRUCCION GRADERIAS PISOS - RACES - ACABADOS					20,0	0	0,00	0	-620,00	-8.159.200	00'0	0
CONCRETO ANDENES 0.10m 17 5 Mrs. (7500 PSD	TO ME	1										
ANDEN EN ADOQUIN DE GRES	1	332,00			000	0	26.40	947 866	-305 60	10000000	27.50	
ADOQUIN EN CONCRETO 8cm	M.	1			492,39	41.356.328	281,42	23.636,747	146.81	12 330 710.	772.01	947.866
CONCRETO ESTRIADO RAMBAS 12 SMB- (2500 PG)	+	4		11.180.447	0000	0	49,85	2.071.916	-219,15	-9.108531	49.85	5 022 076
CONCRETO SARDINELES HEO 40 - 4-0 20 17 EMP.	M. M.	42,00	0 67.795	2.847.390	00'0	0	00'0	0	-42,00	-2.847.390	000	2.071.916
(2500 PSI)	M. M.	836,00	30.828	25.772.208	0.00	C	000				000	0
BORDILLO FUNDIDO EN SITTO 20 X 35 cm	MI	442,00			000010	> 100	000	0	-836,00	-25.772.208	00'0	0
PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	-W-	139,00			0000	9.7.27.864	314,89	12.590.247	116,19	4.645.625	558,19	22,318,111
CONSTRUCCION DE JARDINES	-W	06		5.0187601	000	0	642,98	12.253.270	503,98	9.604.347	642,98	12,253,270
- 1					0.00		0000	0	00'06-	-5.018,760	00'0	0
ALUMBRADO Y PARQUES, INCLUYE	PARA	24,00	441.000	10.584.000	000	c			1	1		
ANAL E INSTALACION DE RED PARA A.P	TW	370,00	30.369	11 236 630	0000	>	000	0	-24,00	-10.584,000	000	0
W CON PEDECTAL V EN POCTT. MINARIA PE-PC 70				V6C.06.2.11	0,00	0	00'0	0	-370,00	-11.236,530	0000	0
CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	MTS UN	12,00	1.341.488	16.097.856	000	0	000	0	-12,00	-16.097,856	00'0	0
SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR 400W (3 POR POSTE) CON PEDESTAL Y EN POSTE METALLCO DE 8m CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROL	N (3	4,00	1.871.900	7.487.600	000	0	00'0	0	4,00	-7.487.600	000	
SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA BARONESA 70 W DOBLE CON PEDESTAL Y EN POSTE METÁLICO DE 8 MTS CON ACCESORIOS Y FOTOCONTROI.	JESA LICO UN	8,00	1.726.888	13.815.104	00'0	0	00'0	C	8	201 21 2	000	
CONSTRUCCION ESCENARIO DEPORTIVO										1010101	2000	9
COMUN	SIAL M3	438,00	37.978	16.634.364	01 0201	000 00000	1					
. EXTENDIDA Y COMPACTACION GRANULAR (RECEBO) HASTA E 5" T UN INDICE PLASTICO MENO COMPACTADO 95%	DE UN RO M*	59,40	32.835	1.949.578	214,12	7.030.630	212,07	2.563.135	366,79	26.306.221	1.130,67	42.940.585
N TUBERIA	PVC ML	50,00	74.982	3.749.100	00'0	0	00'0	0	-50.00	.2720100	8	
0,7 x 0,3 m	DE UN	1,00	438.575	438.575	000	0	000			001111	0000	6
CAJA DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO	UN	1,00	258,310	258,310	0.00	0	000	0	-1,00	-438.575	00'0	0
REFIGERO GOOD SCI	DE KG	•	2 956				0,00	10	-1,00	-258,310	00'0	0
PLACA MACIZA 21 Mpa (3000 PSI) E=0,12 M		237.00	133 870	0 00000	13,775.1	4.501.426	3.021,40	8.931.258	4.544,21	13.432.685	4.544,21	13.432.685
JA ELECTROSOLDADA 0,15 X 0,15 M D=6r	_	007700	0.000	21.7%125	00,00	0	000	0	-237,00	-31,727,190	00'0	0
DEMARCACION CON PINETES CONTRACTON	-	00/116	3.520	3.044.440	1.350,40	4.483.328	00'0	0	433,40	1.438,888	1.350,40	4.483.328
OBRAS ADICTIONAL PS	DZ ML	620,00	4.008	3.687.360	00'599	2.661.312		0	-256,00	-1.026,048	664.00	2 661 242
PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.12m 3000 PSI INC		1										
2CSL O SIMILAR (CANCHA)	EX M2	00'0	65.634	0	345.08	22.648.981	000	c	1		-	

STAGE

NAME		MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACA		08)570: "CO	NSTRUCCION D	ELA PRIMERA ETAB	2000 301 301				ACTA FINAL DE OBRA	EOBRA		
Machine Description Control Co		SECRETANIA DE PLANEACION MUNICIPAL				MUNICIP	O DE CÓMBITA	- BOYACA"	DE LA VILLA I	DEPORTIVA DEL	CONTRATO D	SOBRA No:		24/11/2014 096 DE 2913
March Description 1000 1	1		-								VALOR TOTAL	CONTRATADO:		1.048.958.756
The control	EM		5		BRA CONTRA	TADA	BIECUT	ADO ACTAS	ETECUTAD	O PSTA ACTA	VALOR TOTAL	EJECUTADO:		1.048.958.232
STATION DE CONTINUEZADOS CON	1	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.12m 3000 PST INC	-		VR/UNITARIO	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL	CANTIDAD	VR/TOTAL.	Cantinan	- /+ 000	TOTAL	SIECUTADO
COLDENTING ENVIRONMENT PRINCIPLE COLDENT P	2	JUNTAS DE EXPANSION SELLADAS CON SIKA FLEX ZCSLO SIMILAR (GRADERIAS)			65.634				114,38			-	CANTIDAD	VR/TOTAL
STATIONESTIDE RESPONSE ACCOUNTAGE NOW NEEDED March Mar	-	CAJA DE INSPECCION DE 80X80X80Cm EN LADRILLO			368.008								148,19	9.726.302
STANKING DE CHICAGO		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE 8"	-		44.758				2,00				2,00	1.840.040
SECTION SECTION W. 0.00 09.0477 SECTION W. 0.00 SECTION W. 0.0		SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS DE DRENAJE SUPERFICIAL INC REJILLA EN CONCRETO			152.460	0			00'9				33,10	1,481,490
MATINE DE ROMETE GROUPER, EN LONGILLO ML 0.000 12.775 0.000 19.046 0.000 16.050 0.000 19.046 0.000 0.00		CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	-	-	493.672		641	2 124 120	7,000				55,20	8.415.792
MININO DE CONTINUAMENTO DE BLOQUE DE ACTO 1976/24 1966/24		ALFAJIA DE REMATE GRADERIA EN LADRILLO SANTA FE	1		12.781		4.5	OCTUTO"	20,33				26,94	13.299.524
March Research Research Across Decrees 1845 1		MURO DE CONFINAMIENTO EN BLOQUE DE		-		2	190,42	2.510.444	145,00	1.853.245			341,42	4.363.689
1000 PVC GABA MATING # 1000 120.000 12	T	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 m. 14 MPa -	12		/8.210	0	18,58	1.453.253	42,56	3.328.873	61,14		61.14	4.782.126
December National Procession	1	CODO PVC GRAN RADIO 8"			19.768	0	52,85	1.044,739	28,52	563.783	81,37	1.608.522	81.37	1 608 539
CONCILA MULTIPLE TUDO MAIL MEGINA 5.7.2 19.65 916.5		EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	X		132,029	0	2,00	264,058	2,00	264,058		528116	400	211003
Name	_	CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2"		-	00000	0	6,92	322.514	19,63	914.876		1237389	26.55	1737 280
MACHINETIAL OF PRESENTE M. 0.00 1102.467 0.00		INCLTABLERO ACRÍLICO 10 mm PARA ANCLAR AL PISO	Igo		3,193,387	0	2,00	6.386.774	00'0	0	2,00	6.386.774	2.00	722,722,724
RECOMPACION MANUALY RETIRO MATERIAL COMPINY MAY 0.00 31.039 0.0 39.45 1.1274.134 2.138 6778.978 61.23 1.970.77 1.972.72	1	ALCANTARILLADO PVC D=12"			102.467	0	00'0	0	12,00	1,229,604	12.00	1 229 604	00 61	
INDERTINACION N.	_	EXCAVACIÓN MANUAL Y RETIRO MATERIAL COMÚN		00'0	31.030	0	39.45	1774124	31.00	200000			north a	1.2.29.00
10,000		MPRIMACION	M2	000	1.662	0	000		00/17	0/8/930	61,33	1.903.070	61,33	1.903.070
268.640.458 80.552.137 49.674.184 80.552.137 49.674.184 80.65891.351 806.891.351 1.048.988.756 914.980.956 133.977.276 133.977.276 133.977.276 14.980.956 133.977.276 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 133.977.276 14.980.956 14.	000	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN 'ALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y OMPATACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 km)	ž	00'0	471.027	0	00'0	0	177.72	5.021.148	10,66	5.021.148	17,72	295.371
349,222,596 215,254,796 133,977,276 133,977,276 133,977,276 133,977,276 133,977,276 133,977,276 133,977,276 134,580,956 133,977,276				COSTO DIRECTO,	ADICTONAL	268.640.458		165.580.612		103.059.443				268 640 056
349.225.596 215.254.796 133.977.276 133.977.276 133.977.276 133.977.276 133.977.276 133.977.276 133.977.276 133.977.276 10.5.059.443 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.048.958.756 1.05.059.443 1.048.958.756 1.05.059.443 1.05.059.443 1.05.059.643 1.0	i		WAY	ON CONTRACT OF CO.	TATOTA	80.592.137		49.674.184		30,917,833			1	0000000000
133.977.276 133.977.276 103.0891.351 103.0894.43 103.0894.43 103.089.443 1048.988.756 133.977.276			-	FIEGUTANO	DICTONAL	349.232.596		215.254.796		133.977.276			1	80.592.017
S06.891.351 703.831.505 103.059.443 242.067.405 211.149.451 30.917.833 103.059.443 242.067.405 211.149.451 30.917.833 10.48.958.756 133.977.276 VALOR TOTAL ELECUTADO 133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 14.7 DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ V NUEVE, PEDES MACTIF				CALBONOS	SINACIA					133.977.276	Marie Land			7107070
806.891.351 702.831.505 103.059.443 242.067.405 211.149.45.1 30.917.833 VALOR TOTAL ELECUTADO 1. 1.048.958.756 914.980.956 133.977.276 SALDO NO EJECUTADO 1. 133.977.276 SALDO NO EJECUTADO 1. 133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 1. A Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MACTE	1			ON COME	OCH ADO					-524			T	
242.067.405 211.1 49.45.1 105.109.443 1.048.058.756 211.1 49.45.1 133.977.276 VALOR TOTAL ELECUTADO 1.0914.980.956 133.977.276 SALDO NO EJECUTADO 1.133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 1.133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 1.133.977.276 VALOR PRESOS MIL. OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, PESOS MACTIE	1			COSTO DIREC	TO TOTAL	806.891.351	1	703 831 505						
1.048.958.756 914.980.956 133.977.276 VALOR TOTAL EJECUTADO 1.048.958. 914.980.956 SALDON DEJECUTADO 1.048.958. 133.977.276 VALOR TOTAL EJECUTADO 1.048.958. A Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, PESOS MICHE.	1				A.f.U. 30%	242,067,405	-	211.149.451	1	20 04 7 000				806.890.948
914.980.956 133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 1.048.958. A Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, PESOS MICHE. Ing. FABIO Wakas Avila	1			VALOR CONTRA	TO INICIAL	1.048.958.756		914.980.956	1	133 077 276				242.067.284
133.977.276 VALOR TOTAL CONTRATADO 1.048.958. A Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, PESOS MICHE	1		1	2000000	ANTICIPO	0						SALOR TOTAL	ECUTADO	1.048.958.232
TAY DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, PESOS MICTE				WALOR ALL AS AN	VIERIORES	914.980.956					Ā	ALOR TOTAL CON	TECUTADO	524
TA Y DOS PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y N				VALOR PRESI	CNIEACTA	133.977.276						02 70101 101	NATA NO	1,048,958,756
	>	ALOR PRESENTE ACTA: CIENTO TREINTA Y TRES M	MILLO	ONES NOVECIENT		Y DOS PESOS MIL.C	CHOCKENTOS	DIEZ Y NUEVE, PE	SOS M/CIE					
		17 <u>3</u> 17						7	The	11				
		INE JAIME EDUISON TORKES KINCON					1	Ing. FABIL	VARGAS AV	TLA				



Nit. 891801932.1



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 096 DE 2013

CONTRATISTA	FABIO VARGAS AVILA
ОВЈЕТО	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE COMBITA- BOYACA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (699,726.160)
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (349.232.596)
VALOR TOTAL	MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (1.048.958.756)
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SUSCRITA ENTRE EL INTERVENTOR DESIGNADO Y EL CONTRATISTA
FECHA PRESENTE ACTA INTERVENTOR	16 DE MARZO DE 2015 JAIME EDISSON TORRES RINCON

En Cómbita, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2015, se reunió el lng. FABIO VARGAS AVILA, contratista, el lng. JAIME EDISSON TORRES RINCON, Interventor y el Dr. JOSE RODOLFO VELASCO BURGOS delegado para la contratación; con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de la referencia con base en siguiente balance económico.

CONCEPTO	VAL	OR PAGADO	T		
Valor contrato inicial			\$	699.726.160	
Valor contrato adicional			\$	349.232.596	
Anticipo inicial	\$	0	φ.	349.232.596	
Valor actas anteriores	\$ 914	.980.956	-		
Valor acta final		3.977.276	-		
Saldo no ejecutado	\$	524	-		
Sumas iguales		\$ 1.048.958.756		\$ 1.048.958.756	
BA	LANCE GEN		1 4	1040.730.730	
Valor contratado			1 \$ 1	.048.958.756	
Valor recibido	\$ 1,048	\$ 1.048.958.232		040,730,730	
Valor saldo de multas	\$	0	-		
Valor saldo no ejecutado	\$	524	 		
Sumas iguales		\$ 1.048.958.756		.048.958.756	

En este estado las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con el acta de liquidación y dejan las siguientes constancias:



República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Cómbita Nii. 891801032-1



a. Que la obra fue entregada por el CONTRATISTA y recibida a entera satisfacción por el

b. Que en esta acta quedan incluidos todos los valores de la obra contratada y ejecutada.

c. Que se recibieron las obras de acuerdo a las cantidades y especificaciones detalladas en

d. Que el contratista ha ejecutado los pagos correspondientes a seguridad social y pago de aportes parafiscales derivados de este contrato de acuerdo con los comprobantes de pago adjuntos a esta acta, en constancia el contratista se encuentra a paz y salvo por

CLAUSULA: EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a todas las acciones contractuales que se pudieren generar como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ya que a cabalidad EL MUNICIPIO como El CONTRATISTA cumplieron todas las obligaciones contratadas, por lo tanto no reclamara judicialmente indemnización alguna.

Se deja constancia que las partes que intervinieron durante el desarrollo del objeto contractual se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON Interventor

Ing. JOSE KOHOLFO VELASCO BURGOS Delegado para la contratación

Ing. F4 Contratista

Ing RONALD FERNANDO CUERVO Vo. Bo. Secretario de Planeación